

Fecha: 02-03-2026

Medio: Campo Sureño - Regiones IX, X y XIV

Supl.: Campo Sureño - Regiones IX, X y XIV

Tipo: Noticia general

Título: 5 Cosas que hay que saber sobre la nueva norma que obliga a avisar antes de aplicar plaguicidas tóxicos para las abejas

Pág.: 8

Cm2: 804,1

VPE: \$ 1.925.066

Tiraje:

Lectoría:

Favorabilidad:

36.000

108.300

☐ No Definida

apicultura

Desde el pasado 26 de enero, Chile cuenta con una nueva exigencia dentro del marco de la Ley

Apícola: quienes apliquen plaguicidas tóxicos para las abejas deben avisar con anticipación a los apicultores cercanos.

En ese sentido, el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) hizo un llamado urgente a agricultores y apicultores a informarse tras la puesta en marcha de la normativa que está en plena vigencia. Estas son las cinco claves para entenderla.

1. La obligación ya está vigente, y pronto se amplía

Desde el 26 de enero, la norma rige para los plaguicidas etiquetados como tóxicos para las abejas. En abril de ese mismo año, la obligación se extenderá también a los productos moderadamente tóxicos. Es decir, el universo de agricultores afectados por esta exigencia irá creciendo con los meses.

2. El aviso debe darse con al menos 48 horas de anticipación

Quien aplique el plaguicida —y no el SAG ni ningún otro organismo— es el único responsable de notificar a los apicultores

5 cosas que hay que saber sobre la nueva norma que obliga a avisar antes de aplicar plaguicidas tóxicos para las abejas

Esta nueva obligación forma parte de las nuevas medidas de la Ley Apícola, con el fin de proteger a las abejas, polinizadores esenciales para la agricultura y biodiversidad.

de la zona con un mínimo de 48 horas antes de la aplicación. Además, el aviso debe realizarse por un medio verificable: correo electrónico, mensaje de texto o comunicación escrita en forma presencial. El registro del aviso es clave en caso de fiscalización.

3. Existen restricciones de horario para aplicar los productos

La normativa no solo exige avisar, sino también respetar los horarios de baja actividad de las abejas. Los plaguicidas tóxicos y moderadamente tóxicos solo podrán aplicarse temprano en la mañana o al atardecer, cuando las abejas tienen menor movimiento. Aplicar fuera de estos horarios constituye un incumplimiento de la ley.

4. Los apicultores deben tener sus datos actualizados en SIPEC Apícola

Para que el sistema funcione, cada apicultor debe estar inscrito y tener declarados sus apiarios en la plataforma SIPEC Apícola (disponible en sipecweb.sag.gob.cl o en cualquier oficina del SAG). Si los datos de ubica-

ción, teléfono o correo electrónico están desactualizados, el aviso puede no llegar a tiempo, dejando las colmenas desprotegidas. Esta inscripción es un trámite obligatorio.

5. El aviso a apicultores es independiente de la notificación al Ministerio de Salud

Es importante no confundir estas dos obligaciones. La notificación exigida por el Ministerio de Salud sigue siendo un requisito separado e independiente. Cumplir con una no reemplaza a la otra. Los agricultores deben asegurarse de cumplir con ambas exigencias para estar en regla.



Según datos del Sistema Oficial de Información Pecuaria (SIPEC), en 2024 se registraron 5.690 apicultores y 1.129.954 colmenas a nivel nacional. Las regiones con mayor cantidad de colmenas son Maule (248.809) y O'Higgins (226.915), mientras que La Araucanía y Maule concentran el mayor número de apicultores registrados.

